Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 – ID 427.072

"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil veinte y tres, siendo las catorce horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Directorio de la ANNP N° 35 de fecha 05 de mayo de 2023, a fin de emitir el Informe final sobre el estudio y análisis (evaluación) de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Desmalezadoras para la Gerencia de Obras Portuarias" – ID 427072, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; .

1. Antecedentes

a- PAC N° 427072 - Disponibilidad Presupuestaria: FF30 - Ejercicio fiscal: 2023.
b- Fecha de publicación en el SICP: 12 de mayo de 2023
c- Sistema de adjudicación: por el TOTAL
d- Oferentes invitados, se cursó invitación a las siguientes empresas: Bristol S.A; Chacomer SAE, Petersen Industrial & Hogar S.A, Lincoln S.A y Fábrica Paraguaya de Sierras S.A.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformada por Resolución N° 35 de fecha 05 de mayo de 2023 - Art. 3: Abg. Flaminio Sosa López (Rep. Asesoría Jurídica), Sr. Claudio Villaverde (Rep. Gerencia Técnica) y Arq. Graciela Alvarenga (Rep. De la Gerencia de Obras), como integrantes del mismo.-

2. Presentación de Ofertas y Acto de apertura

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas de fecha 23 de mayo de 2023, siendo las 08.30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, con la presencia del representante de la UOC y representante de uno de los oferentes, quienes firmaron el Acta, sin observación alguna, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dejando expresa constancia de la presentación de 11(once) oferentes, dentro del horario establecido, perteneciente a las siguientes empresas: *A continuación se transcribe el cuadro que consta en el Acta de Apertura de sobre de ofertas redactada por el representante de la Institución y de los oferentes que estuvieron presente en el acto*

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Acreditación identidad y rep. legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40
1	Mario César Aponte	34.750.000	SI	SI	SI	SI
2	Ramón Andrés Colman Duarte	30.840.000	SI	SI	SI	SI
3	Eduardo David Mareco Gamarra	30.820.000	SI	SI	SI	SI
4	Desde El Polo S.A	41.999.000	Si	Si	Si	Si
5	Inversiones Paraguay SRL - INVEPAR SRL	36.600.000	SI	SI	SI	SI
6	César Enrique Gamarra Marín	39.985.000	SI	SI	SI	SI
7	César Augusto Carrillo	42.870.000	SI	SI	SI	SI
8	Emporio Ferretería SRL	40.061.300	SI	SI	SI	SI
9	Fernando Rafael Benegas Álvarez	38.500.000	SI	SI	SI	SI
10	César Mostafa O.	44.900.000	SI	SI	SI	SI
11	T-Max S.A	38.000.000	Sin firma y sin foliatura - NO	SI	SI	SI

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

RUC y Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:			
1	847720-5	Mario C. Aponte Cano	ricardoaponte74@gmail.com
2	768361-8	Ramón A. Colman	andreskhollman@gmail.com
3	3196031-6	Eduardo Mareco Gamarra	edmemprendimientos@gmail.com
4	80053062-4	Del Polo S.A	mlevy.dep@gmail.com
5	80025828-2	Invepar SRL	invepar.py@gmail.com
6	4192604-8	César E. Gamarra M.	ventas@marfil.com.py
7	3649716-9	César A. Carrillo	CACSALIM@GMAIL.COM
8	8002756-6	Emporio Ferretería SRL	emporio.ferre@gmail.com
9	3543901-7	Fernando R. Benegas A.	fernando.benegas924@gmail.com
10	644744-9	César Mostafa Ocampos	cesarmostafarepuestos@gmail.com
11	80071622-1	T-Max S.A	t-max_sa@hotmail.com

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Constancia Inscripción en el RUC	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmado y foliado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40
1	Mario César Aponte Cano	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE
2	Ramón Andrés Colman Duarte	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
3	Eduardo David Mareco Gamarra	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE
4	Desde El Polo S.A	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
5	Inversiones Paraguay SRL - INVEPAR SRL	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE
6	César Enrique Gamarra Marín	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
7	César Augusto Carrillo Salim	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
8	Emporio Ferretería SRL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
9	Fernando Rafael Benegas Álvarez	PRESENTA – CUMPLE	PRESENTA- CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE	PRESENTA – CUMPLE
10	César Mostafa Ocampos	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE
11	T-Max S.A	PRESENTA - CUMPLE	Sin firma y sin foliatura **– NO CUMPLE**	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE

De las verificaciones realizadas a las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que la firma T.MAX S.A "*no cumple*" con la presentación del Formulario de oferta y Lista de precios debidamente firmado y foliado, por lo que conforme establece el Artículo 61 y 63 inc a) numeral 1 del Decreto N° 2992/2019 se elimina dicha oferta; las demás firmas oferentes "*Cumplen*", y por ende han dado cumplimiento al suministro de los documentos en forma satisfactoria y las mismas se ajustan a los requerimientos básicos de la presente licitación, por los que resultan evaluable.

4. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Declaración Jurada Art. 40
1	Mario César Aponte Cano	PRESENTA- CUMPLE
2	Ramón Andrés Colman Duarte	PRESENTA - CUMPLE
3	Eduardo David Mareco Gamarra	PRESENTA- CUMPLE

4	Desde El Polo S.A	PRESENTA - CUMPLE
5	Inversiones Paraguay SRL - INVEPAR SRL	PRESENTA- CUMPLE
6	César Enrique Gamarra Marín	PRESENTA - CUMPLE
7	César Augusto Carrillo Salim	PRESENTA - CUMPLE
8	Emporio Ferretería SRL	PRESENTA - CUMPLE
9	Fernando Rafael Benegas Álvarez	PRESENTA – CUMPLE
10	César Mostafa Ocampos	PRESENTA - CUMPLE

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, constatando que los tres oferentes presentaron el referido documento, cuyo detalle es como sigue:

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo que ocupa
Cesar Augusto Carrillo Salim	3649716	Propietario
Ramón Andrés Colman Duarte	768361	Propietario
César Mostafa Ocampos	674744	Propietario - Director
Alejandro Amir Mostafa Caballero	4260825	Gerente-Apoderado
César Francisco Mostafa Caballero	4260829	Asesor-Apoderado
Fernando Rafael Benegas Álvarez	3543901	Propietario
Axel Corvalán Amigo	461997	Socio Gerente
Mirta Isabel Corvalán Amigo	275212	Socio Gerente
Ida Haydee Corvalán Amigo	275202	Cuota-partista
Jorge Diego Corvalán Amigo	271920	Cuota-partista
José Edgar Corvalán Amigo	326955	Cuota-partista
Miriam Alexina Corvalán de Persano	326957	Cuota-partista
Carmen Noemí Corvalán de Ávila	461923	Cuota-partista
César Enrique Gamarra Marín	4192604	Propietario
Juan Gabriel Ozuna Cabral	4234883	Socio
Victoria Benítez Vda. De Jara	312662	Socio
Eduardo David Marecos Gamarra	3196031	Propietario
Mario César Aponte Cano	847720	Propietario
Ricardo Aponte Cano	648849	Apoderado
Marcelo Jacobo Levy Beczko	3208510	Presidente
Ricardo Natalio Levy Leopóld	332756	Director
Edgar Agustín Gaona Vera	3205761	Sindico
Sara Beatriz Cabral de Maldonado	2858276	Encargada de Licitaciones
Francisco Solís Medina	587508	Presidente
Ximena Solís Meza	3634175	Director Titular
Andrea Solís Meza	3400740	Director Suplente

Por Carta Interna de fecha 30 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos el Informe sobre la situación de los socios y representantes, que fue contestado por Carta Interna N° 637/2023 del 01 de junio de 2023, en el cual se puede observar que no se encuentran registrados en el SINARH. En conclusión, este comité de evaluación, con respaldo documental respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales de las empresas participantes, constata que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a y b de la Ley 2051/03.

En base a los datos del Formulario de Declaración de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) – Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inc. m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03,

modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de inhabilitados de la DNCP. Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.-

5. **Corrección aritmética**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a) del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presentan errores aritméticos.

6. **Análisis de precios ofertados**

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis de los precios, con estas metodologías, se aplica a cada ítem que contiene la oferta, se evidencia que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente, por lo que no hubo necesidad de solicitar la composición de precios.-

N°	OFERENTES	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	P.U c/ IVA	P. TOTAL C/ IVA	P.Referencial
1	**EDUARDO MARECOS**	**Desmalezadora**	**FASCY**	**CHINA**	**10**	**3.082.000**	**30.820.000**	**4.109.833**
2	**ANDRES COLMAN**	**Desmalezadora**	**KHOLLMAN**	**SINGAPUR**	**10**	**3.084.000**	**30.840.000**	**4.109.833**
3	**MARIO CESAR APONTE**	**Desmalezadora**	**HUSQVARNA**	**RP CHINA**	**10**	**3.475.000**	**34.750.000**	**4.109.833**
4	INVEPAR SRL	Desmalezadora	HUSQVARNA	SUECO	10	3.660.000	36.600.000	**4.109.833**
5	FERNANDO BENEGAS	Desmalezadora	HUSQVARNA	SUECIA	10	3.850.000	38.500.000	**4.109.833**
6	CESAR GAMARRA MARIN	Desmalezadora	HUSQVARNA	BRASIL	10	3.998.500	39.985.000	**4.109.833**
7	EMPORIO FERRETERIA SRL	Desmalezadora	HUSQVARNA	BRASIL	10	4.006.130	40.061.300	**4.109.833**
8	DESDE POLO SA	Desmalezadora	HUSQVARNA	SUECO	10	4.199.900	41.999.000	**4.109.833**
9	CESAR AUGUSTO CARRILLO	Desmalezadora	HUSQVARNA	SUECIA	10	4.287.000	42.870.000	**4.109.833**
10	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	Desmalezadora	HUSQVARNA	CHINA	10	4.490.000	44.900.000	**4.109.833**

7. **ORDEN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR**

En este punto de acuerdo al sistema de adjudicación por el TOTAL, se selecciona provisoriamente a tres (3) ofertas, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación tales como: capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato en caso de ser adjudicada.

N°	OFERENTES	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	P.U c/ IVA	P. TOTAL C/ IVA
1	**EDUARDO MARECOS**	**Desmalezadora**	**FASCY**	**CHINA**	**10**	**3.082.000**	**30.820.000**
2	**ANDRES COLMAN**	**Desmalezadora**	**KHOLLMAN**	**SINGAPUR**	**10**	**3.084.000**	**30.840.000**
3	**MARIO CESAR APONTE**	**Desmalezadora**	**HUSQVARNA**	**RP CHINA**	**10**	**3.475.000**	**34.750.000**

7. **ANALISIS SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

El Comité de Evaluación pasa a analizar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas del llamado, se realiza un análisis de los documentos presentados por los oferentes con su oferta y se ha encontrado que varios ítems necesitan ser aclarados y otros requirieren de respaldo documentario, como ser los Catálogos, folletos del bien ofertado, con una adecuada y amplia disponibilidad de datos técnicos para considerar el cumplimiento de las exigencias requeridas en el PBC. En ese sentido, se procedió a solicitar a los oferentes "aclaraciones y la presentación de documentos" en los términos del Art. 59 y 62 2do párrafo del Decreto N° 2992/2019: Por Nota del 06/06/2023 a la firma Eduardo David Mareco Gamarra, Mario

César Aponte Cano, Ramón Andrés Colman Duarte, César Augusto Carrillo, Fernando R. Benegas, Cesar Mostafa e Invepar, quienes contestaron en tiempo y forma. Seguidamente se realiza en detalles el análisis de cada uno de los ítems requeridos, de acuerdo a los documentos presentados y solicitados posteriormente para determinar si las tres firmas seleccionadas cumplen o no con las especificaciones técnicas solicitada en la Carta Invitación del llamado.-

En relación a la firma EDUARDO D, MARECO GAMARRA, de acuerdo a los documentos remitidos NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del llamado en los siguientes Ítems:

Nº	REQUERIMIENTOS TECNICOS	ADENDAS Y ACLARACIONES	EDUARDO DAVID MARECO GAMARRA
	Marca, modelo, procedencia.		**Facsy, China (modelo)**
	Precio unitario		**3,082,000 (1)**
1	De 2 HP como mínimo		(2 hp)
2	Motor de 2 tiempos.		(2 tiempo)
3	Con dos modos de corte: cuchilla y Nylon		(Dos modos de corte: cuchilla y nylon)
4	Cilindrada de 41,5 cm3 como mínimo.	40 cm3 como mínimo.	(51,7 cc.)
5	Diámetro del Cilindro de 40 mm como mínimo.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
6	Carrera del Cilindro de 33 mm como mínimo.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
7	Potencia de 1,5 KW como mínimo.		(1,5 kw)1450 watts según modelo FD520. NO CUMPLE
8	Capacidad de Tanque de 0,95 l como mínimo.		(1,1 litros)
9	Consumo medio de combustible de 653 g/KW.		(635 g/kwh.)
10	Velocidad máxima de 7.500 rpm.		(9.000 Rpm.) NO CUMPLE
11	Velocidad sin carga de 2.500 rpm.		(2.500 Rpm.)
12	Con arnés standard doble.		(Con arnés standard doble.)
13	Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable con tuerca mariposa.	Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable.	(Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable)
14	Incluir un manual en idioma castellano para el operario,		(Incluye un manual en idioma castellano para el operario)
15	Incluir guantes y lentes de protección.		(Incluye guantes y lentes de protección).
16	Garantía de 1 año contra defectos de fábrica.		(Garantía de 1 año contra defectos de fábrica).
	Observaciones, Cumple - No Cumple con EETT.		Presenta autorización de FiFY SA y facturaciones - **No Cumple EETT**

La firma RAMON ANDRES COLMAN DUARTE, de acuerdo a los documentos remitidos NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del llamado en los siguientes Ítems:

REQUERIMIENTOS TECNICOS	ADENDAS Y ACLARACIONES	RAMON ANDRES COLMAN DUARTE
Marca, modelo, procedencia.		**Khollman, Singapur**
Precio unitario		**3,084,000 (2)**
De 2 HP como mínimo		(3,2 hp.)
Motor de 2 tiempos.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Con dos modos de corte: cuchilla y Nylon		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Cilindrada de 41,5 cm3 como mínimo.	40 cm3 como mínimo.	52,1 cm3
Diámetro del Cilindro de 40 mm como mínimo.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Carrera del Cilindro de 33 mm como mínimo.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Potencia de 1,5 KW como mínimo.		1,55 kw.
Capacidad de Tanque de 0,95 l como mínimo.		0,8 litros. NO CUMPLE
Consumo medio de combustible de 653 g/KW.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Velocidad máxima de 7.500 rpm.		12,500 RPM
Velocidad sin carga de 2.500 rpm.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Con arnés standard doble.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable con tuerca mariposa.	Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable.	No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Incluir un manual en idioma castellano para el operario,		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Incluir guantes y lentes de protección.		No presentó ya sea catálogo, folleto o fichas técnicas a los efectos de precisar, puesto que en los agregados no se visualiza. NO CUMPLE
Garantía de 1 año contra defectos de fábrica.		Garantía 1 año

Observaciones, Cumple - No Cumple con EETT.		Presenta facturaciones, Certificado de registro de Marca - **No Cumple EETT**

La firma MARIO CESAR APONTE CANO, de acuerdo a los documentos remitidos CUMPLE con las especificaciones técnicas del llamado.

REQUERIMIENTOS TECNICOS	ADENDAS Y ACLARACIONES	Mario Cesar Aponte Cano
Marca, modelo, procedencia.		**Husquvarna, 143RII china**
Precio unitario		**3,475,000 (3)**
De 2 HP como mínimo		***2,0 Hp.-(2,1 hp.)***
Motor de 2 tiempos.		***2 tiempos (nafta/aceite 2T)***
Con dos modos de corte: cuchilla y Nylon		***(Cuchilla, Nylon y otros)***
Cilindrada de 41,5 cm3 como mínimo.	40 cm3 como minino.	***41,5 cm3***
Diámetro del Cilindro de 40 mm como mínimo.		***40 mm***
Carrera del Cilindro de 33 mm como mínimo.		***33 mm***
Potencia de 1,5 KW como mínimo.	***(1.5 kw.)***	***(1.5 kw.)***
Capacidad de Tanque de 0,95 l como mínimo.	***0,950 litros***	***0,950 litros***
Consumo medio de combustible de 653 g/KW.		***653g/kw/h***
Velocidad máxima de 7.500 rpm.		***7.500 rpm***
Velocidad sin carga de 2.500 rpm.	***(2500 rpm)***	***(2500 rpm)***
Con arnés standard doble.	***(Arnés doble)***	***(Arnés doble)***
Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable con tuerca mariposa.		Manillar de diseño asimétrico y mango ajustable.
Incluir un manual en idioma castellano para el operario,		***Incluye manual en castellano***
Incluir guantes y lentes de protección.		***Incluye guantes y lentes de protección***
Garantía de 1 año contra defectos de fábrica.		***Garantía 1 año***
Observaciones, Cumple - No Cumple con EETT.		**Presenta catálogo de Husquvarna de chacomer y autorización, facturaciones –CUMPLE EETT**

De acuerdo a lo señalado líneas arriba, las firmas EDUARDO DAVID MARECO GAMARRA Y RAMON ANDRES COLMAN DUARTE, en la presentación de documentos formales para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sus repuestas son insatisfactoria, por lo que tal como lo señala el Decreto N° 2992/219 – Art. 59. Aclaración de Oferta y 62 2da. Parte – Disconformidades, errores y omisiones, el Comité de Evaluación al solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de su oferta y ante la falta de remisión en forma de lo solicitado, resulta que ambas ofertas no son satisfactorias, por lo que de acuerdo a la facultad otorgada se rechaza ambas ofertas, fundado en las consideraciones que anteceden y la normativas mencionadas precedentemente y en atención a lo señalado en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Es importante resaltar que la Carta Invitación y Anexos del llamado establecen claramente que los bienes suministrados deben ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el mismo, que de acuerdo a los cuadros de referencias "no cumplen" por lo que se RECHAZA las mencionadas ofertas, en base a lo establecido en el Carta Invitación y Anexos (especificaciones técnicas requeridas) exigencia incumplida por las mencionadas firmas oferentes, y a lo dispuesto en los Arts. 59, 60, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19.-

En relación a la firma **MARIO CESAR APONTE CANO – RUC 847720-5,** de acuerdo a los documentos presentados con su oferta y con la contestación de fecha 07/06/2023, que fueron objeto de análisis respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, encontramos que la misma "CUMPLE" con las exigencias solicitada en este punto, por lo que califica y consecuentemente se pasa a analizar en relación a la misma, los demás criterios de calificación establecidos en el Carta Invitación, Anexos y Adenda del llamado.-

8. SELECCON PROVISORIA DE OFERTA.

En este punto se selecciona provisoriamente a la oferta calificada, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación tales como: capacidad financiera y experiencia para cumplir el contrato en caso de ser adjudicada.

Orden	Oferente	Monto Oferta Gs/IVA incluido
1	MARIO CESAR APONTE CANO	34.750.000

8. **Análisis y verificación de los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación en relación a:**

8.1 DOCUMENTOS FORMALES:

Documentos	MARIO CESAR APONTE CANO
Certificado de Cumplimiento Seguro Social	**Cumple**
Patente Comercial del establecimiento principal	Cumple
DD.JJ de Declaración de Miembros	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Balance General y Cuadro de Resultados 2020 y 2021	Cumple
Certificado de Autorización fabricante, productor o distribuidor	Cumple

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA, en este punto se considera los siguientes índices:

MARIO CESAR APONTE	AÑOS	
RUC: 847720-5	2020	2021
PASIVO TOTAL	31.228.279	2.088.965
ACTIVO TOTAL	779.596.062	763.903.455

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	16.658.622	0,02	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	771.749.759		

MARIO CESAR APONTE	AÑOS	
RUC: 847720-5	2020	2021
UTILIDAD	30.376.777	13.446.687
CAPITAL	717.414.226	747.791.003

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD	21.911.732	377.257.173	CUMPLE
	CAPITAL	732.602.615		

De acuerdo al cuadro precedente, verificados los documentos requeridos, tenemos que la firma DE LA SOBERA S.A "cumple" con los criterios de capacidad financiera requerida en el PBC del llamado.

9.3 EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se considera los siguientes índices:

Documentos	MARIO CESAR APONTE CANO
Demostrar la experiencia en comercialización de desmalezadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021 y/o 2022equerido	**Cumple**
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

De acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas referente a "experiencia en la provisión del bien solicitado", resulta que la firma MARIO CESAR APONTE CANO "Cumple" con los paramentos y criterios requeridos demostrando que posee experiencia en la provisión del bien OFERTADO, por lo que reúne todos los requisitos para ser seleccionado y adjudicado en el presente proceso de contratación.-

9. CONCLUSION:

En las condiciones señaladas, habiendo concluido el análisis de los requisitos de calificación, como la presentación de documentos sustanciales, documentos formales, de los precios ofertados, de los demás requisitos documentales requeridos para cada una de las condiciones solicitadas en la Carta Invitación y Anexos del llamado, el Comité de Evaluación emite la presente conclusión final - Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto, luego del análisis realizado a las documentaciones presentadas por la firma oferente seleccionada, y de conformidad a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que corresponde adjudicar el presente llamado a la firma seleccionada que cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en este proceso de contratación.-

10. RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas líneas arriba y de conformidad a lo establecido en el PBC y lo dispuesto en los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR el objeto de la Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Desmalezadora para la Gerencia de Obras Portuarias" – ID 427072, a la firma unipersonal MARIO CESAR APONTE CANO – RUC 847720-5, que cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante, según Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, a ser imputado en: Clase 1 – Programa Central - Programa 1 – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria – Rubro 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General", de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición de desmalezadora para la Gerencia de Obras Portuarias									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario - IVA	Precio Total - IVA
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Husquvarna	China	3.475.000	34.750.000

Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil (Gs. 34.750.000) IVA incluido.

El Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Resoluciones de la DNCP y a lo establecido en la Carta Invitación, Anexos y Adenda del llamado, con lo cual da por culminando el Informe, y consecuentemente, eleva consideración de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.-

Claudio Villaverde	**Arq. Graciela Alvarenga**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Gerencia Técnica	Rep. Gcia. Obras Portuarias	Rep. Asesoría Jurídica ANNP